

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Modifica el artículo 6° de la Ley N° 2153/65, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Se considerarán "a cargo" los familiares que no posean una renta mensual superior al sueldo mínimo, vital y móvil y cuya alimentación, vestido y en su caso la educación obligatoria, sea atendida por el agente titular del salario familiar".

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:28:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*